



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24733

13/12/2017

63358

AUTOR/A: DE FRUTOS MADRAZO, María del Rocío (GS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la bonificación por la contratación de familiares del trabajador autónomo se regula en la Disposición Adicional séptima de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

Cabe indicar que a pesar de que las medidas objeto de cuestión entraron en vigor el 26 de octubre de 2017, la gestión de las bonificaciones corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha de respetar los plazos de presentación de los boletines de cotizaciones, en los que se pudieran haber aplicado los incentivos, realizándose a continuación la liquidación y recaudación de cuotas.

En consecuencia, no es posible facilitar en este momento información al respecto.

Madrid, 12 de febrero de 2018